



CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO MARCO No. 201900103

PARTES:

COMPURENT S.A.S

NIT: 800.015.163-1

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT: 890.984.761-8

OBJETO:

Contrato marco para el arrendamiento de equipos tecnológicos

para el uso y funcionamiento de la ESU.

VALOR INICIAL:

Indeterminado

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de enero de 2020.

CLÁUSULA ADICIONAL 1:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL 2: CLÁUSULA ADICIONAL 3: Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021 Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2021

PLAZO FINAL:

Hasta el 31 de marzo de 2021

La presente constituye cláusula adicional No. 3 al contrato marco No. 201900103 para ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió contrato No 201900103 cuyo objeto es la "Contrato marco para el arrendamiento de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la Empresa para la Seguridad Urbana ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad, por indeterminado y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- b) Que el 22 de enero de 2020 se suscribió cláusula adicional 1 al contrato marco No 201900103, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c) Que el 29 de diciembre de 2021 se suscribió cláusula adicional 2 al contrato marco No 201900103, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.
- d) Que el 17 de febrero de 2021 mediante radicado 2021000889, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 3 al contrato 201900103, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, y así darle continuidad a la prestación del servicio con los precios acordados inicialmente, y de los cuales no sufrirían ningún incremento.







e) Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que adoptó el reglamento de contratación de la ESU, establece que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente", y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.

Por lo anterior:

- 1. Se amplía el plazo de ejecución del contrato N° 201900103 hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, 23 de febrero de 2021.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente

EL CONTRATISTA

JOS∯ P⁄ABLO ARRIOLA LÓPEZ

Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo -Secretario General

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Natalia Ramirez Miranda – Asesora Gerencia 🛛 🗱 🛰

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios $\, \wp \! \checkmark \,$

CII. 16 No. 41 - 210 Of. 106 Edificio La Compañía

@eattmedallin